

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 6337

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 37 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 14 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 219, de fecha 30JUN2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 16 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Feria Campesina Vilcún*” organizada por doña Ximena Andrea Palma Saez a realizarse los días jueves a sábado desde el día 01JUL2022, en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Feria Campesina Vilcún*” organizada por doña Ximena Andrea Palma Saez a realizarse los días jueves a sábado desde el día 01JUL2022, en la comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 9)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Daniel Aguilar Arévalo.

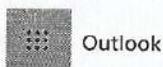
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ximena Andrea Palma Saez
2. Delegación Presidencial Regional Araucanía(C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPDAA



Buscar

Llamada de Teams



Imprimir X Cancelar

RV: Informe de Factibilidad; Feria Campesina de Vilcún, Calle Lord CochraneMonica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>
Jue 14/07/2022 12:36

Para: jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; Daniel Aguilar Arevalo <daniel.aguilar@ejercito.cl>

1 archivos adjuntos (695 KB)

Inf. Factibilidad N°16; Feria de Emprendedores Vilcún, Calle Lord Cochrane.pdf;

Estimados

Remito Informe de factibilidad; Feria Campesina de Vilcún, Calle Lord Cochrane
Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprel.raucania.gob.cl/>

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

Enviado el: viernes, 08 de julio de 2022 12:39

Para: 'jdn.raucania@ejercito.cl' <jdn.raucania@ejercito.cl>; 'jdn.raucania@gmail.com' <jdn.raucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>; Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

Asunto: Informe de Factibilidad; Feria Campesina de Vilcún, Calle Lord Cochrane

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°16 de la Prefectura Cautín N°22, 3ra. Comisaría Padre Las Casas

- Actividad: **Feria Campesina de Vilcún, Calle Lord Cochrane**
- Día: **Martes a Sábado entre el 01.07.2022 al 31.08.2022**
- Datos del solicitante: **Ximena Andrea Palma Saez**
- Correo electrónico: **xpalma@vilcun.cl**
- Fono: **+56991383177**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprel.raucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

[Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#)

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN N° 22
3RA.COM. PADRE LAS CASAS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO
"FERIA DE EMPRENDEDORES" A REALIZARSE
EN LA COMUNA DE VILCUN.

NRO.: 16.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Feria de Emprendedores de Vilcún
b) Fecha de realización	:	Días Jueves a sábados entre el 01.07.2022 al 31.08.2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	20:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 meses
f) Cantidad de participantes	:	200 personas diarias aproximadamente
g) Responsable de la actividad	:	XIMENA ANDREA PALMA SAEZ FON0 991383177 Correo electrónico: xpalma@vilcun.cl
h) Fecha ingreso solicitud	:	30.06.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Lord Cochrane entre Arturo Prat y Chorrillos, comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay
e) Lugares de perifoneo	:	No hay
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria de emprendedores que busca comercializar productos de agricultores, artesanos y emprendedores de la comuna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No existen registros de actividades anteriores.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El tramo solicitado corresponde a calle Lord Cochrane, entre calle Arturo Prat y Chorrillos, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de intrometer a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de la vía pública.

utilizar durante los días y horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Identificar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando volos papales o conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 06 de Julio del 2022.

PABLO AGUAYO CERNA.
Teniente de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS (S)

JOCELYNIA GEISSE MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

MIGUEL OCHOA VIDELA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



OF. N°: 406.
 ANT .: NO HAY
 MAT .: Solicita autorización para la instalación de "Feria de emprendedores de Vilcún" En calle Lord Cochrane.

VILCÚN, 24 JUN 2022

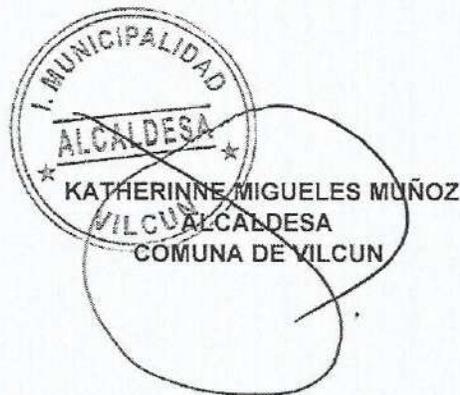
DE : KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
 ALCALDESA DE LA COMUNA DE VILCÚN

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
 DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente oficio me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar nuestra "Feria de Emprendedores de la comuna de Vilcún". Actividad que considera la suspensión temporal del tránsito en la calle Lord Cochrane, en el tramo delimitado por calle Prat y calle Chorrillos de la ciudad de Vilcún, para los días jueves a sábados por el periodo comprendido entre 01 de julio al 31 de agosto del 2022, en horarios de 9:00 a 20:00 hrs.

El objetivo de este requerimiento es facilitar la comercialización de los productos de los emprendedores y artesanos de la comuna. De esta manera potenciar su actividad comercial, lo que será favorable para su desarrollo productivo, económico y local.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



KMM/MS/afar
 DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Administración Municipal.
- Archivo UDEL Vilcún

